



**RESOLUCION N° 386
JULIO 03 DE 2026**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 006 DEL 10 DE JUNIO DE 2026. - CUYO OBJETO ES ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA ZONA URBANA DE ARAUCA MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en la el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando las actuaciones de las autoridades al cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Municipio de Palestina, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura destinada al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, identificó la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la cancha múltiple ubicada en el barrio Popular del centro poblado de Arauca, con el propósito de garantizar a la comunidad un escenario deportivo seguro, funcional y adecuado para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración social.

Que, de acuerdo con los estudios previos elaborados por la dependencia competente, se evidenció que la infraestructura presenta un deterioro progresivo ocasionado por el uso permanente, el envejecimiento de los materiales y la exposición a las condiciones ambientales, situación que afecta las condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad del escenario deportivo, haciendo necesaria su intervención mediante obras de mantenimiento y adecuación.

Que la ejecución del proyecto permitirá recuperar las condiciones físicas y funcionales del escenario deportivo, fortalecer la infraestructura pública destinada al deporte y la recreación, mejorar la seguridad de los usuarios, fomentar estilos



de vida saludables y contribuir al bienestar e integración de la comunidad del centro poblado de Arauca, en cumplimiento de los principios de eficiencia, interés general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que el proyecto se encuentra debidamente incorporado en los instrumentos de planificación del Municipio de Palestina, Caldas, identificado con el Código BPIM No. 202500000045871, y se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, dentro del Programa "Deporte y Recreación", Subprograma "Infraestructura Deportiva", garantizando su coherencia con las metas de inversión previstas por la Administración Municipal.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, NO se recibieron observaciones al proyecto de pliegos.

Que la Entidad procede a limitar el presente proceso de selección a MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, por haberse cumplido las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, relacionadas con la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 referente a las limitaciones territoriales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se recibieron solicitudes de limitación por parte de varias Mipyme, entre ellas: **ARIAS DUQUE HUGO ALBERTO, INCO INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S**

El presupuesto oficial del contrato de obra se estima en **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.476.454 M/CTE).**

2

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
498	27 de mayo de 2026	\$84.476.454

Rubros y fuentes de financiación:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.009.050	1.2.4.3.01- SGP-Propósito General-Deporte y recreación	\$9.193.319,47
2.3.2.02.02.009.229	1.3.3.1.00- Recursos del Balance de libre destinación	\$26.283.134,53
2.3.2.02.02.009.230	1.3.3.8.04- R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$49.000.000



Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de obra son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Seguridad Ciudadana	5%
Industria	1%
Universidad	1%
Reteica	Según como registre su régimen tributario en el RUT

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

De igual manera se aclara que el total de impuestos, contribuciones y descuentos de Ley son imputables con cargo al Contratista.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Todas las comunicaciones entre proponentes y EL MUNICIPIO tendrán como conducto regular el correo electrónico *contratacion@palestina-caldas.gov.co* y se entenderá que es el medio electrónico oficial, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección electrónica no se considerarán válidas.

3

No obstante, se recuerda a los interesados que el proceso se cargara mediante la plataforma SECOP II, por lo tanto las comunicaciones, observaciones y demás procedimiento se deberá ceñir a dicha plataforma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma: Desde la consolidación de oferentes hasta el 10 DE JULIO DE 2026 A LAS 2:00 PM , mediante la plataforma SECOP II.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término **HASTA EL 8 DE JULIO DE 2026 A LAS 3:00 PM**, para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés.



En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación [Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones].

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

4

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social del proceso de selección

Que cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 006 DEL 10 DE JUNIO DE 2026. - CUYO OBJETO ES ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA ZONA URBANA DE ARAUCA MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS**”, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.476.454 M/CTE)**.con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 498 de 2026, expedido por la Jefe de presupuesto del Municipio.



ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como comité Evaluador del presente proceso al Coordinador de Planeación y Desarrollo Integral Nelson Andrés Castaño González, a la Abogada contratista Manuela Botero Granada y al Secretario de Planeación Juan Sebastián Rodríguez Mejía

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Publicación del aviso de convocatoria pública	<i>(23/06/2026 6:30:00 PM)</i>
Publicación de estudios previos	<i>(23/06/2026 6:30:00 PM)</i>
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	<i>(23/06/2026 6:27:14 PM)</i>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	<i>(1/07/2026 6:30:00 PM)</i>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	<i>(2/07/2026 3:00:00 PM)</i>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	<i>(2/07/2026 3:00:00 PM)</i>
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	<i>(3/07/2026 3:00:00 PM)</i>
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	<i>(3/07/2026 3:00:00 PM)</i>
Plazo para manifestación de Interés	<i>(8/07/2026 3:00:00 PM)</i>
Realización del sorteo	<i>(9/07/2026 9:00:00 AM)</i>
Publicación de la lista de precalificados	<i>(9/07/2026 11:00:00 AM)</i>
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	<i>(8/07/2026 11:00:00 AM)</i>
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	<i>(8/07/2026 2:00:00 PM)</i>
Plazo máximo para expedir adendas	<i>(9/07/2026 2:00:00 PM)</i>
Presentación de Ofertas	<i>(10/07/2026 2:00:00 PM)</i>
Apertura de Ofertas	<i>(10/07/2026 2:05:00 PM)</i>
Informe de presentación de Ofertas	<i>(10/07/2026 2:10:00 PM)</i>
Publicación del informe de evaluación de las	<i>(14/07/2026 5:00:00 PM)</i>



Ofertas

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(17/07/2026 5:00:00 PM)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(18/07/2026 9:00:00 AM)
Firma del Contrato	(18/07/2026 11:00:00 AM)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(21/07/2026 12:00:00 PM)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	(21/07/2026 4:00:00 PM)

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de los Pliegos Definitivos en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ponerlos a disposición de los interesados para su reproducción en la oficina de Planeación de Palestina – Caldas, ubicada en Carrera 10 Nro. 8 -25 segundo piso palacio Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Los Pliegos de Condiciones no tendrán ningún costo, pueden ser consultados a través del SECOP II y de forma presencial en la oficina de Planeación del Municipio de Palestina – Caldas, ubicada en Carrera 10 Nro. 8 -25 Segundo piso palacio Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dado en Palestina - Caldas, a los tres 03 del mes de Julio de 2026

ALVARO ANDRÉS OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyecto: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista
Reviso y Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez Mejía –Secretario de Planeación